



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1449257 W67D8-OI40I-VXE99 6CE8C3CF22A0F8D5E0B2178CD569D7DEE67BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.dipucadiz.es



Diputación
de Cádiz

SERVICIOS ECONÓMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACIÓN
Intervención General

JMRM/mpsv

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE**

Att. Dirección del área:

NÚM. DE INFORME: 390

FUNCIÓN	INTERVENTORA
TIPO DE INFORME	INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA
MATERIA	GASTO
TIPO DE EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN a la que le es de aplicación la LGS
Nº EXPEDIENTE (FIRMADOC)	E.Subv/Transf:SUBVENCIÓN DIRECTA 4/2023
FASE DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O)
IMPORTE SUBVENCIÓN	9.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	03 170 48002
PROYECTO DE GASTO	-----

En virtud de la competencia conferida por el art. 8.3 RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación al art 7.1.b) y arts 18 y ss del citado RD, los art. 214 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, a fin de que quede acreditado en el expediente la comprobación efectuada por el Órgano interventor, se emite la presente INTERVENCIÓN PREVIA

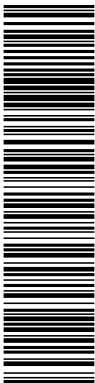
INFORME INTERVENCIÓN PREVIA

PROPUESTA:

Área: Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Objeto: Financiación anticipada de gastos corrientes del 50% del total de subvención nominativa (18.000,00 €) vía convenio, para el inicio de la ejecución del proyecto **"Mantenimiento y desarrollo de los Registros Municipales de Compañía"** del presupuesto 2023.

DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: Fiscalización Subv Fase O 1º PAGO ANTCP COLVET	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W67D8-OI40I-VXE99 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 12:48:52 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 27/03/2023 11:55 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 27/03/2023 12:14 ESTADO FIRMADO 27/03/2023 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1449257 W67D8-OI40I-VXE99 6CE8C3CF22A0F8DE09B2178CDD569D7DEE67BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.dipucadiz.es>



Diputación
de Cádiz

SERVICIOS ECONÓMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACIÓN
Intervención General

Nº AD: 220230001979

Nº O previa: 920230002488

Importe O: 9.000,00 €

Pago anticipado: Sí. 50%

Total Subvención (18.000,00 €)

Beneficiario de la subvención (NIF): Colegio Oficial de Veterinarios de
Cádiz-COLVET (Q1171001I)

PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley General de subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, (BOP 18 junio 2004).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1449257 W67D8-OI40I-VXE99 6CE8C3CF22A0F8DE09B2178CD569D7DEE67BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.dipucadiz.es>



Diputación
de Cádiz

SERVICIOS ECONÓMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACIÓN
Intervención General

DOCUMENTACIÓN EXAMINADA DEL EXPEDIENTE:

1. Decreto Fase AD MAMBI-00037-2023
2. Decreto Concesión MAMBI-00038-2023
3. Informe propuesta de reconocimiento de la obligación anticipada elevado al órgano competente.
4. Convenio firmado.
5. Informe art.88.3 LGS.
6. Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Declaración responsable de la entidad en el que se acredita que cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención conforme a lo dispuesto al art. 69.1 de la Ley 39/2015 LPACAP.
8. Solicitud de pago anticipado así como informe favorable de autorización del pago anticipado.
9. Documentos AD definitivo y O previa.

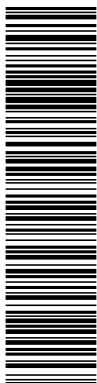
1. Intervención BÁSICA:

- | | | |
|------|---|------------------|
| 1.1) | Consta que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para el reconocimiento de la obligación. | SI |
| 1.2) | Consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.(Informe de fiscalización de fase AD de fecha 17.02.2023) | SI
NO |
| 1.3) | Consta que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación consta: Identificación del acreedor, importe exacto de la obligación y las prestaciones, servicios u otras causas de las que deriva la obligación del pago (o se trata de pagos anticipados de subvenciones). | SI |

2. Intervención de EXTREMOS ADICIONALES:

- | | | |
|------|---|------------|
| 2.1) | Consta acreditación de la existencia de garantías, para el caso de subvenciones en las que su normativa reguladora prevea aportación de garantías por parte de los beneficiarios. | *** |
|------|---|------------|

DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: Fiscalización Subv Fase O 1º PAGO ANTCP COLVET	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W67D8-OI40I-VXE99 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 12:48:52 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 27/03/2023 11:55 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 27/03/2023 12:14	ESTADO FIRMADO 27/03/2023 12:14



- | | | |
|------|---|------------|
| 2.2) | De tratarse de pagos a cuenta*, consta que los mismos están previstos en la normativa reguladora de la subvención. (<i>*Se interpreta por esta Intervención a efectos de verificación asimilado a pagos anticipados conforme a la LGS</i>). | SI |
| 2.3) | Consta acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | SI |
| 2.4) | Consta certificación a que se refiere el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el Órgano encargado del seguimiento de la subvención | SI |
| 2.5) | Consta Informe del art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (<i>o al tratarse de pago anticipado, no procede su verificación, al tener esta operación carácter previo a la justificación</i>). | *** |

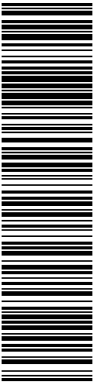
OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

Recomendaciones generales

No le corresponde a esta intervención verificar más aspectos en el ejercicio de la función interventora que las citadas conforme a la normativa vigente desarrollada en RD 424/2017, y al acuerdo de pleno de 18 de julio de 2018, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el plan anual del que se procede dar cuenta al pleno, por ello, como ya dijera esta intervención, en la línea de pensamiento que preside el planteamiento del RD 424/2017, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten una supervisión efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del el control progresivo que en el marco de lo diseñado por la corporación del plan de control financiero en la línea de pensamiento que determina la ley pueda ejercer esta intervención

DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: Fiscalización Subv Fase O 1º PAGO ANTCP COLVET	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W67D8-OI40I-VXE99 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 12:48:52 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 27/03/2023 11:55 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 27/03/2023 12:14 ESTADO FIRMADO 27/03/2023 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1449257 W67D8-OI40I-VXE99 6CE8C3CF22A0F8DE09B2178CDD595D7DEE67BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.dipucadiz.es>



Diputación
de Cádiz

SERVICIOS ECONÓMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACIÓN
Intervención General

Recomendaciones específicas

RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN

Con ello se concluye que, conforme a lo dispuesto en art. 13 RD 424/2017 y acuerdo de Pleno de 18 de julio de 2018, no existen vicios esenciales a los que se refiere el art. 216.2 del T.R.LR.H.L., el presente informe es:

FAVORABLE

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar, no obstante, el Órgano competente, con mejor criterio fundado en derecho, decidirá.

La Intervención General